

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

## Precios de suscripcion.

En esta capital, 12 rs. al mes.  
Fuera de la capital, 14 id. id.  
Número suelto, 1 y 1½ id.

Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

No se admiten documentos que no vengan autorizados por el señor Gobernador de la provincia.

## PUNTOS DE SUSCRIPCION.

En Cáceres, en la imprenta, librería y encuadernación de don Antonio Concha, Portal Empedrado, núm. 39.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan sin novedad en su importante salud en el real sitio de San Ildefonso.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

## CIRCULAR NUM. 261.

Haciendo prevenciones para la inoculación de la viruela en los ganados.

Siendo en esta provincia considerable el número de ganados de todas clases que padecen la enfermedad de la viruela, especialmente el de lana, constituyendo un foco de infección, cuya causa, unida á las que son propias de la presente estación, vician la atmósfera, haciéndola insana y pudiendo producir por lo tanto graves alteraciones en la salud pública, ya por los miasmas que se aspiran, ya por el consumo de las carnes viciadas con dicha enfermedad, no obstante del esquisito celo que se tenga por parte de los inspectores de carnes, puesto que puede suceder muy bien que los animales que se hallen en el periodo de incubación, y aun de invasión de la enfermedad, se presenten en los mataderos, causando por lo tanto graves perjuicios en la salud pública.

A fin de evitar los males que esto puede ocasionar, como que se propague la viruela con detrimentio de la ganadería, he acordado dictar las disposiciones siguientes:

1.º Los Subdelegados de Veterinaria de los partidos de esta provincia, procederán inmediatamente al reconocimiento e inoculación de la viruela en las ganaderías de sus respectivos partidos, recogiendo en cristales el virus de los animales de que pueda extraerse, y que no haya servido á la inoculación.

2.º Los mismos Subdelegados comisionarán para llevar á cabo esta operación á los Veterinarios de primera clase que existan en los pueblos del partido, y se informarán al mismo tiempo si se ha cumplido con las prevenciones de la circular de este Gobierno, número 64, de 24 de Marzo, sobre inspección de carnes.

3.º En los partidos en que no haya Subdelegados de Veterinaria, hará susveres y desempeñará esta comisión el del partido más próximo, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Julio de 1848.

4.º Concluida la visita que se previene en la disposición primera, los Subdelegados me darán cuenta detallada de su resultado, con las observaciones á que diere lugar en tan importante asunto.

Cáceres 23 de Agosto de 1839.—El Gobernador, Francisco Belmonte.

## CIRCULAR NUM. 262.

Anunciando la remesa de ejemplares para la extensión de las propuestas de arbitrio municipales.

Con el objeto de que haya la mayor uniformidad en la formación de las propuestas de medios para cubrir el déficit que resulte en los presupuestos municipales de 1860; y en cumplimiento con lo dispuesto por la Dirección general de Administración en 19 del corriente, he resuelto se remitan dos ejemplares impresos de las citadas propuestas á cada municipio de los de esta provincia; advirtiéndoles por medio de esta circular, que no se dará curso a las que no vinieren estendidas en los referidos impresos. En su consecuencia, los Ayuntamientos que ya tienen remitidos sus presupuestos, y que hayan necesitado proponer medios para cubrir el déficit que en ellos aparezca, los estenderán nuevamente con arreglo á esta disposición.

Me prometo que todos los Ayuntamientos cumplirán exactamente con este servicio, sin dar lugar á ulteriores recaudos.

Cáceres 23 de Agosto de 1839.—El Gobernador, Francisco Belmonte.

Apuntes sobre el estado de la costa occidental de África y principalmente de las posesiones españolas en el golfo de Guinea, por don Joaquín J. Navarro, Teniente de Navío.

## (Continuacion.)

## SIERRA LEONA.

*Sierra Leona*, según Mr. Oldfiel, fue nombrada por sus primeros habitantes *Romarong*, y por sus primeros descubridores portugueses *Sierra Leona*, por haber supuesto que las montañas abundaban en leones; pero Hardouin, en sus notas del Plinio, busca la etimología del nombre en el ruido que la resaca hace en la costa, que se asemeja al rugido de estos animales. La bahía de Sierra Leona fué denominada por los antiguos geógrafos *Sagrin* ó *Metomba*.

A esta colonia se le llama el *cementerio de los blancos*, confirmándose esto por la circunstancia de tener siempre dos Gobernadores, uno en camino de Inglaterra

ra moribundo, y otro en camino también, para reemplazarle. En 1831 murieron tres Gobernadores en el espacio de diez meses. El aspecto, que conforme nos ibamos aproximando presentaba la localidad, parecía querer desvanecer cuantas noticias habíamos leído y oido acerca de su insalubridad. Teníamos á la vista imponentes montañas cubiertas de la vegetación más esuberante, que se puede imaginar, presentándose unos coloridos, que el arte humano jamás podría imitar sobre el heno. Allí descollaba la elevada palmera, reina de estos bosques, con abundancia suma, y por contraste, praderas floridas matizadas de los más vividos tintes. Nada iguala al bello panorama, que se ofrecía á nuestra vista, mientras gobernábamos sobre la elevada torre interna para tomar el canal conveniente de entrada; y sin embargo, esta misma riqueza vegetal es la que contribuye á la proverbial insalubridad local. Y es tal, que no hemos visto un solo europeo, de los varios allí residentes, que hemos tenido ocasión de tratar, que no lleve el sello indeleble de los padecimientos endémicos del país, á pesar de la quinina, que usan casi diariamente, unos para buscar su restablecimiento, otros como preservativo de las fiebres.

Desde la linterna hasta la casa de la Misión Wesleyana, entre Keentown y la costa hasta las numerosas embarcaciones de guerra y mercantes, fondeadas en la bahía, hasta el colegio de la bahía de Fouran, hasta la catedral, casa del Gobernador, cuarteles y hospital, hasta las montañas á que hemos hecho referencia, no cesaba nuestra admiración. Una subida de 40 ó 50 escalones de granito, nos conduce desde un buen muelle, que hay en la playa, hasta la plataforma, en que está situada la ciudad. Las calles de Freetown están trazadas con precisión matemática; en su centro tienen una vía para carruajes y una alfombra de yerba de Bahama en cada acera. A la derecha, tomando la escalinata citada, se entra en un indescriptible bullicio de negros, que se ocupan en comprar y vender sus efectos en las numerosas tiendas de esta parte de la ciudad. Dejando esta calle se encuentran una multitud de casitas aisladas, construidas todas á estilo inglés con sus jardines, abundantes en árboles frutales, como naranjas, guayabas, limas, mangos, piñas; en suma, toda clase de productos tropicales. El colegio de Fouran, de institución protestante, es un pequeño Eliseo, en que se da la uva, y multitud de flores y frutos europeos mezclados con los de los trópicos.

En la plaza del mercado y en otros puntos de la ciudad se encuentran hombres atléticos de la raza mandinga, que son mahometanos, y se distinguen de los demás por la larga bata, que arrastran, y algunos de ellos por el turbante blanco.

ó rojo, que usan. De su cuello cuelgan como preservativo ó talismán un peñazo de cuero, en que está inscrito alguna pasaje del Corán. Semejante práctica se observa en toda esta costa, tanto entre las tribus paganas como entre las mahometanas; la sola diferencia es, que las primeras toman por ángeles guardianes colmillos de tigre y nueces venenosas, mientras que las segundas ponen su fe en los testos del Alcorán. Los mandingas venden en su mercado frenos ybridas de caballo perfectamente adornados, látigos de montar, calabazas talladas, cestas, arcos y flechas, cajas de telescopios etc., todo manufacturado por ellos con mucho primor. Todo comerciante europeo establecido en Sierra Leona necesita tener aserrado un intérprete de esta raza, para que le auxilie en el tráfico, que se hace en oro con las gentes del interior, el cual viene á la ciudad en anillos sólidos de diferente tamaño.

Los gritos de las mujeres que inundan las calles por la mañana temprano vendiendo *Fú-Fú*, que es una masa hecha con yame pulverizado ó *Agiddy*, que es una especie d engrudo de harina de maíz recuerda caracteres de algunas grandes poblaciones europeas. En África en general la mujer se habitúa desde muy tierna edad á toda clase de trabajos fuertes; es una bestia de carga, distando mucho de ser como nosotros la compañera del hombre. Nada nos dió mejor idea de la aptitud á la fatiga de estas mujeres, que el verlas llevar sobre su cabeza una cesta cargada con mas de 100 libras de peso, con la adición de un niño á sus espaldas por mas de 14 ó 15 millas de distancia, sin la menor apariencia de cansancio.

La colonia de Sierra Leona tiene 96 millas de extensión de Este á Oeste, y 34 de Norte á Sur. Sus habitantes independientemente de los europeos, pertenecen á las tribus de Akú, Mandinga, Timney, Soossao, Yoruba y del Krú, los cuales participan todos de los privilegios de su Gobierno. Freetown contiene 30,000 habitantes y un área de 6 millas. Está levantada en la falda de un monte cuya inflexión forma el puerto de Sierra Leona, en el cual desemboca el río formado por la incorporación de las aguas del Waterloo, Roquelle y Port Loco, como á unas nueve millas de la ciudad. La población total de la colonia asciende á 50,000 negros y 120 europeos.

El poder administrativo de la colonia de Sierra Leona, consta de un Jefe de ejército de la clase de Coronel ó Mayor, que es Gobernador general de ella, asistido por un Consejo legislativo de tres, á saber: el abogado general, el secretario de la colonia y un magistrado, con otros cinco mas, según se especifica en el Charterde 1822. El Consejo vota los subsidios y forma las leyes coloniales por in-

dicacion del Gobernador; pero el poder ejecutivo pertenece exclusivamente al último.

Esta colonia es rica en la produccion de madera de *teca*, aceite de palma, café y goma copal. Tambien se cultiva con bastante buen resultado la pimienta de Ca-yenna, el arrowroot y el gengibre. Del interior viene el marfil y algun oro. Como que la *teca* es madera, que no flota, baja por los ríos sobre balsas forradas de palo de corcho y remolcadas por canoas.

En Sierra Leona repuso el vapor *Vasco Nuñez de Balboa* la mayor parte de su carbon consumido, cuya operacion es siempre muy lenta á causa de tener que verificarse con negros crumanes asalariados con ese objeto, para no esponer las gentes europeas á la accion de un sol de 110°, de que serian consecuencia necesaria las enfermedades y los desastres. Por esto todos los buques ingleses que cruzan en estas aguas tienen á su bordo una parte de su dotacion compuesta de estos individuos, que son los que se emplean en todas las operaciones del buque que exigen gran fatiga, preservando de este modo sus dotaciones de las enfermedades anexas al clima. Desde que se adoptó este excelente sistema se ha notado disminuir la mortalidad de tal suerte que en el dia en esta estacion naval es igual si no menor que en las de cualquiera otra. Por otra parte Sierra Leona es punto, que abunda en toda clase de recursos. El Consul general de España D. Joaquín Ortiz de Zugasti, recien llegado á estas regiones, ataca y rebate enérgicamente las depredaciones, que los cruceros ingleses suelen ejercer sobre buques de comercio español. *Lona fide*: no así con los que se ocupan del indigno tráfico de carne humana, que por desgracia no faltan, y por mas desgracia todavía hay armadores en nuestro país, que aun cogidos *in fraganti* quieren persuadir el mundo de que se ocupan en legítimas transacciones y formulan amargas quejas contra los que dicen destruyen en un dia sus fortunas.

Al Gobernador general, que lo era el Coronel Hill, debemos la mas favorable acogida; su hospitalidad es amplia, esplendida y delicada, como se ve entre personas de distincion; y en su fina sociedad, como en la de su señora y familia, hemos pasado momentos de inolvidable recuerdo.

Lo propio nos cabe la satisfaccion de decir respecto á las personas de mas consideracion de la colonia.

(Se continuará.)

#### CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CACERES.

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 11 de la Instrucción de 1.<sup>o</sup> de Julio ultimo, los mayordomos, patronos ó representantes de los establecimientos y corporaciones que á continuacion se expresan, manifestaran á esta Contaduría si las contribuciones impuestas á las fincas vendidas desde 2 de Octubre ultimo, y cuyos pagos se han verificado, desde 1.<sup>o</sup> hasta fin de Julio, era satisfecha por el establecimiento ó por los arrendatarios, exhibiendo en este ultimo caso testimonio de la escritura ó contrato de arrendamiento en que conste, lo cual debe tener efecto á los diez dias siguientes al de la publicacion de este anuncio, para que no les pare perjuicio. Cáceres 24 de Agosto de 1859.—Domingo Fernandez Monjardin.

Corporaciones civiles que se citan:

#### Beneficencia.

Hospital provincial de Plasencia.

Idem de Cáceres.

Idem de Ávila y Coria.

Idem de Santo Domingo de Lagunilla.

Idem de Caridad de Montánchez.

Idem idem de Zarza la Mayor.

Hospicio provincial de Plasencia.

Beneficencia de Valencia de Alcántara.

Idem de Trujillo.

Obrapía de Catalina González, de la beneficencia de Gata.

Idem de don Fernando Almaráz.

Memoria de doña María Cuellar, San Nicolás de Plasencia.

Idem de San Ponce, para dotar huérfanas.

#### Instrucción pública.

Obrapía de los Gondejos, en Arroyo del Puerto, agregada al Instituto de segunda enseñanza.

Instrucción pública de Brozas.

Idem de Malpartida de Plasencia.

Idem de Alcántara.

Idem de Trujillo.

Idem de Plasencia.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CONQUISTA.

##### Estravio de caballerías.

En la madrugada del 15 del actual faltaron de una heredad propia de don Pedro Valencia y Cumbreño, de esta vecindad, las caballerías menores que á continuacion se expresarán, con los dueños de las mismas, quienes sospechan han sido hurtadas, por lo que se ruega á las personas que puedan tener noticia de su paradero, lo manifiesten á esta Tenencia de Alcaldía para los efectos convenientes.

Conquista 20 de Agosto de 1859.—El Teniente Alcalde, Juan Zulu.

##### Señas de las caballerías.

De D. Pedro Valencia y Diaz: Una burra cerrada, pelo rucio, frontina, seis cuartas poco mas ó menos de alzada, herida de las manos.

De Sebastian Masa: Un burro capón, de seis años de edad, pelo rucio, rayas mas oscuras que el pelo en las patas y las manos, herrado de estas con herraduras, y las patas con clavos de herrar ganado vacuno, de cinco cuartas y media de alzada poco mas ó menos.

De Juan Pizarro: Una burra pelo rucio claro, edad cerrada, de cinco cuartas poco mas ó menos de alzada, herida en las quijadas de las sogas de haber trillado.

De Agustín Labrador: Un burro negro claro, herrado de pies y manos, de seis años de edad, de seis cuartas de alzada, con hierro á fuego de tenaza en lo blanco del hocico.

De D. Pedro Valencia y Cumbreño: Una burra con una eria (muleta) de dos meses, su pelo castaño, y la madre lo tiene rucio, de seis cuartas poco mas ó menos de alzada, de siete años de edad, con hierro de achié cerrada por arriba, escasa de cola; y otra burranca de un año y cuatro meses de edad, de cinco cuartas esensas de alzada, pelo rucio escuro, herrado de pies y manos con clavos de herrar ganado vacuno, y las orejas hendidas.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BELVIS DE MONROY.

##### Presentación de relaciones.

El Ayuntamiento y Juata pericial de esta villa anuncian á los Sres. Alcaldes, para que se sirvan hacerlo saber á los vecinos que posean bienes en este distrito municipal, que dentro del plazo de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, presenten en esta Secretaría de Ayuntamiento las relaciones juradas de su riqueza; teniendo entendido que aquellos hacendados que las omitan, no serán oídos en el juicio de desgravios, é in-

currirán como morosos en las penas que impone el real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Belvis de Monroy 18 de Agosto de 1859.—P. L., Florencio Nuevo.

#### El Presidente del Ayuntamiento constitucional de Aldeanueva del Camino,

Hace saber: Que en los Domingos 21 y 28 del actual, de once á doce de sus respectivas mañanas, tendrán lugar en esta Casa Capitular, y á presencia del Ayuntamiento, los remates de los disfrutes de montanera de las dehesas comunes que constituyen este patrimonio municipal, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y tipos siguientes:

Aprovechamientos para el ganado del vecindario.

La castaña del monte del Duque, para 169 cabezas de cerdos de malandar, es el quinquenio..... 2529  
Idem la bellota de la dehesa llamada Dehesilla y Palancar, para 264 cabezas idem de vara ó cubo de las 325 de su cupo..... 10287

Aprovechamientos sobrantes.

Idem el de idem idem de la dehesa idem idem, para 61 cabezas sobrantes del pueblo.. 2379  
Idem el de idem idem de suertes de Cáparra, para 65 cabezas idem de vara..... 3100  
Idem el de idem idem de Egido Viñazos y Alcornocal, para 83 cabezas idem idem..... 4112  
Total..... 22407

Dado en Aldeanueva del Camino á 14 de Agosto de 1859.—Antonio Alonso y Portillo.—P. A. del A., Manuel Rubio Gil de Roda, Srio.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HERGUILUELA.

partimiento, que presenten indicadas relaciones en el término de quince dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; advertidos de que el que no lo verifique ú oculte algunas de sus riquezas, quedará sujeto á las penas de instrucción.

Morollo 18 de Agosto de 1859.—Benito Retortillo.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CILLEROS.

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido serán rematados en el mejor postor, en los días 20 y 28 del mes que rige, los pastos de los terrenos de propios y arbitrios de este pueblo, en las casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se hallara de manifiesto.

Lo que se hace saber á fin de que la persona que quisiere interesarse en el remate se presente de diez á doce de su mañana en indicado sitio.

Cilleros 14 de Agosto de 1859.—El Alcalde, Nicolás Albarran.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HERGUILUELA.

##### Presentación de relaciones.

La corporación municipal que presido ha señalado lo que resta del presente mes para que los vecinos y forasteros que posean bienes en este término sujetos á la contribución territorial, presenten sus relaciones á fin de que la Junta pericial pueda hacer con mas acierto las evaluaciones, en la inteligencia que aquél que no lo verifique no tendrá lugar á quejarse de agravio.

Herguiluela 16 de Agosto de 1859.—El Alcalde, Alonso Torero.—José Yuste, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POZUELO.

##### Presentación de relaciones.

Por el presente se cita á todos los contribuyentes del término jurisdiccional de este pueblo, para que en el término de quince días presenten sus respectivas relaciones de riqueza, bajo las penas de instrucción.

Pozuelo 16 de Agosto de 1859.—El Alcalde, Juan Perianes y Jando.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO DE CARVAJO.

Acordado por el Ayuntamiento el arriendo en pública licitación de las próximas yerbas de invierno de la dehesa de propios de este pueblo y fruto de bellota pendiente de la misma; y que los dos remates de que ha de constar la subasta se celebren desde las dos á las cinco de la tarde en los días 28 del actual y 11 del mes próximo, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría; se anuncia al público por el presente para la concurrencia de fieedores.

Santiago de Carvajo 16 de Agosto de 1859.—El Alcalde, José María Alegre.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LA PROVINCIA DE CACERES.

El dia 1.<sup>o</sup> de Setiembre próximo, saldrá del puerto de Cádiz con destino á Manila y escala en Santa Isabel de la Isla de Fernando Poo, el vapor de belleza frasque D. Antonio de Escáno; conduciendo la correspondencia que le sea entregada en la Administración principal de Cádiz.

##### Presentación de relaciones.

Debiendo procederse á la formación del cuaderno de anotamiento de este pueblo para el repartimiento territorial del año proximo de 1860, la presentación de relaciones de utilidades con sujetión á los formularios que comprende el reglamento de Estadística vigente, se invita á todos los propietarios colonos y ganaderos, tanto vecinos como forasteros, que deben ser comprendidos en dicho re-

pendiendo franquearse previamente al res-  
picio de 2 rs. por carta de media onza  
de peso, con arreglo á la tarifa vigente,  
para Santa Isabel de la Isla de Fernan-  
do Poo.

Cáceres 21 de Agosto de 1859.—El  
Administrador principal, Luis del Rey.

### ADMINISTRACION SUBALTERNA DE RENTAS ESTANCADAS DE GARROVILLAS.

El 17 del próximo Setiembre, de diez  
á doce de su mañana, se rematan en pú-  
blica licitacion y en la casa Administración  
de Rentas estancadas de Garrovillas,  
100 cajones de cedro y 300 de pino, que  
se hallan existentes en el almacén de la  
misma, bajo el tipo de 75 cént., los pri-  
meros y 2 rs. y 50 cént., los segundos.

Lo que se anuncia al público para in-  
teligencia de cuantos gusten interesarse  
en la compra de todos ó parte de dichos  
cajones.

Garrovillas 16 de Agosto de 1859.—El  
Administrador de Estancadas, Severiano  
Vicente de la Escalera.

### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

El dia 6 de Setiembre próximo, de  
doce á una de la tarde, se rematarán en  
las casas consistoriales de las cabezas de  
partido que se dirán, bajo la presidencia  
de los Sres. Jueces de primera instancia,  
las fincas siguientes:

Boletin de Ventas número 58,  
del 5 de Agosto.

En Cáceres y Plasencia.

Presupuesto

4303. El derecho de labor  
de tres suertes de tierra en  
Montehermoso, al Carpio, que  
hacen dos fanegas y nueve  
celemines, de propios..... 458 10

4305. Idem de otras tres  
suertes al Penitente, de igual  
cabida, idem..... 460 13

4306. Idem de otra suer-  
te á la Bejarana, de 5 fanegas  
idem..... 1000

4308. Idem de cinco suer-  
tes en idem, de 2 fanegas nue-  
ve celemines..... 557 55

4309. Idem de otra suer-  
te al Molino, de 4 fanegas... 732 15

4310. Idem del Valle Ci-  
mero, de dos fanegas..... 4350

4311. Idem de una tierra  
á la fuente de la Folleca, idem  
de 9 celemines..... 4330

4314. Idem de otra á las  
Lagunitas, de cuatro fanegas. 659 70

4317. Idem de otra á la  
Morisca, de tres fanegas.... 495

4319. Id. de otra al Can-  
chal del Diablo, de 3 fs.... 549

4320. Idem de otra á Te-  
soparral, de dos fanegas.... 329 90

4321. Idem de otra al ca-  
mino de la Puente, de dos fa-  
negas..... 365 85

En Cáceres y Granadilla.

4392. Tierra de 120 fa-  
negas á la Cachorra, término  
del Ahigal, de propios..... 3150

4388. Dos suertes á Val-  
delapiedra y Pinopollar, de  
86 y 47 fanegas, en id. de id. 4090

Boletin núm. 59, del 6 de Agosto.

En Cáceres.

4407. El baldio de Vega  
del Campo, en la Sierra de  
San Pedro, en este término,  
de 200 fanegas, (sin incluir el

monte y derecho de apostó,  
que son de dominio particular)  
de propios..... 14000

4408. El baldio de Ca-  
naleta de los Frailes, en idem,  
idem idem, de 208 fanegas  
idem..... 4500

4409. El de Canaleja de  
Cantos, idem idem idem, de  
212 fanegas..... 5000

4410. El de los Riscos,  
Labranzas, Peral y Escobal-  
lon, idem idem idem, de 500  
fanegas..... 45127

4411. El de San Simon y  
Cosejal, por todos sus disfrutes,  
de 200 fanegas..... 44268

4412. Tierra á la Carre-  
tona, en idem, de 250 fane-  
gas, como el anterior..... 19000

4413. Idem al sitio del  
Campillo y Juana Moreno (es-  
cluso el arbolado y apostó, de  
250 fanegas..... 41250

4414. El monte alto y de-  
recho de apostó del baldío de  
Mingoya, idem idem..... 1122

En Cáceres y Plasencia.

4262. Tierra llamada Ca-  
breriza Olayosa, de 80 fane-  
gas, término de Carcaboso, de  
propios..... 18642 50

409. Parte en la dehesa  
del Valparaíso, de Beneficen-  
cia..... 2429 10

En Cáceres y Logrosan.

4415. Roza llamada del  
Guijo, en Retamosa, de 207  
fanegas, de propios..... 9225 50

En Cáceres y Trujillo.

426. Casa en la plaza de  
Majadas, número 4, de pro-  
pios..... 2700

Boletin número 60, del 7 de Agosto.

Remates el 7 de Setiembre:

En Cáceres.

4417. Baldío al Campillo,  
en la Sierra de San Pedro, en  
este término, de 400 fanegas,  
escluso el monte y derecho  
de apostó, de propios..... 43500

4418. Otro á la Garre-  
na, de 200 fanegas por todos  
disfrutes, idem..... 46000

En Cáceres y Hoyos.

418. Una lagarota en Des-  
carga-María, de propios.... 100

419. Otra idem idem idem..... 100

442. Asiento para col-  
menas en la Mancha del Encinar,  
término de Descarga-María,  
de propios..... 50

446. Otro denominado  
la Cañada, idem..... 100

448. Otro llamado del  
Puerco, idem..... 50

451. Otro titulado de  
Miblanca, idem..... 100

453. Otro del Arroyo  
del Angel, idem..... 100

455. Otro del Aguila  
Cana, idem..... 112 50

461. Ocho castaños á la  
Cuesta del Sol, idem..... 360

466. Dos idem á la De-  
hesa, idem..... 135

465. Veinte y seis idem  
al Convento..... 2000

En Cáceres y Plasencia.

4423. Isleta al Colegio  
del Rio, en Plasencia, de dos  
fanegas, de propios..... 3600

4066. Tierra á la Huerta,  
en la Oliva, de media fanega,  
idem..... 56 25

4067. Otra al cercado de  
Jacinta Chamorro, de 3 cele-  
mines, idem..... 45

4069. Otra á Casar de  
Virales, de una y media fane-  
ga, idem..... 303 75

4070. Otra á las Angos-  
turas, de 3 celemines, idem..... 56 25

4071. Otra á Martin Gil,  
de 6 celemines, idem..... 101 25

4072. Otra al Salto, de  
idem idem..... 101 25

4080. Otra á los Olivos  
del Señor, de una y media fane-  
ga, idem..... 303 75

4081. Otra á los Juntaderos,  
idem idem..... 303 75

Boletin número 61, del 11 de Agosto.

Remates el 26 de Setiembre:

En Madrid, Cáceres y Trujillo.

4420. El monte alto y de-  
recho de apostar de la dehesa  
Gama de la Corralada, en Tru-  
jillo, de sus propios..... 29000

4421. Idem de la de Gama  
de la Pila 6 del medio, idem..... 25300

4422. Idem de la de Gama  
alta, idem..... 32000

En Madrid, Cáceres y Coria.

4365. La dehesa de Monte-  
Viejo en Moraleja, de 700 fa-  
negas, de propios..... 380000

En Madrid, Cáceres y Alcántara.

4337. La parte llamada  
Zagalita, en la dehesa de Gala-  
peral, término de Brozas, de  
416 fanegas, de propios..... 412500

4338. La llamada Cuarto  
de la Era de Julian, de la mis-  
ma cabida, idem..... 412500

4339. La titulada del Món-  
te, de 293 fanegas con 4.000  
encinas, idem idem..... 405750

4340. La de Navas del Ma-  
droño, de 375 fanegas, idem..... 401250

Boletin núm. 62, del 16 de Agosto.

Remates el 28 de Setiembre.

En Madrid, Cáceres y Trujillo.

855. El monte alto y dere-  
cho de apostar de la dehesa no-  
minada Dehesilla, término de la  
Madroñera, de propios..... 23750

1424. Las hojas de labor  
de Plascuenda, de 990 fanegas  
de propios ..... 29700

En Madrid, Cáceres y Navalmor.

1427. La dehesa boyal del  
Toril, de 491 fanegas, de pro-  
pios ..... 220950

En Madrid, Cáceres y Logrosan.

937. El monte alto y dere-  
cho de apostar de la dehesa de  
Casa de Hito y Torrecilla, tér-  
mino de Madrigalejo, de pro-  
pios ..... 137500

939. El de la dehesa de  
Talasrubias, id. id. ..... 90000

942. El de la Carrascosa  
de abajo, id. id. ..... 39500

943. El de la Carrascosa  
de arriba, id. id. ..... 34000

944. El de Juan Gomez,  
idem idem ..... 101250

945. El de Villalba de ar-  
riba, idem idem ..... 114750

946. El de Villalba de aba-  
jo, idem idem ..... 128250

985. El de Carneril, idem  
idem ..... 97875

986. El de Pizarralejo, id.  
idem ..... 78750

Y se publica el presente para cono-  
cimiento de las personas que quieran in-  
teresarse en los remates, pudiendo con-  
sultar las circunstancias de las fincas en  
los Boletines que se citan y en los espe-  
cíficos que obran en los juzgados hasta  
el acto de las subastas.

Cáceres 18 de Agosto de 1859.—  
P. A., Francisco Javier de Cilla.

### DISTRITO MUNICIPAL DE SIERRA DE FUENTES.

Mes de Mayo de 1859.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior, las cantidades recauda-  
das en el de la fecha y lo pagado en el mismo por cuenta de las obligaciones del  
presupuesto.

#### CARGO.

Rs. vn.

Existencia que resultó en fin del mes anterior..... 1339 71

Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupues-  
to, á saber:

Por recargo á la contribución territorial..... 514 25

Por idem á la contribución Industrial y de Comercio..... 104 40

#### DATA.

1958 36

Se ha satisfecho por contribución territorial y se deducen de esta suma..... 614 70

#### Total cargo.

1343 66

Rs. vn. Total.

Personal. Material.

No se ha satisfecho nada en este mes.

Total data..... Rs. vn. » » »

#### RESUMEN.

» » »

Importa el cargo..... 1343 66

Idem la data..... » » »

## DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO DEL PUERCO.

MES DE JUNIO DE 1859.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	5250 44
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.....	44868 14
Total cargo.....Rs. vn. 17118 58	

DATA.	Personal.	Material.	Total.
-------	-----------	-----------	--------

Artículo 1. <sup>o</sup> Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.....	3066 25	»	3066 25
Conservación y reparación de la casa de Ayuntamiento.....	»	50	50
Artículo 4. <sup>o</sup> Instrucción pública.—Sueldos de los Maestros y demás dependientes....	3183 50	»	3183 50
Gastos de las Escuelas.....	»	795 75	795 75
Artículo 8. <sup>o</sup> Para salarios á los Guardas de Montes y demás empleados.....	750	»	750
Total data.....Rs. vn. 6999 75	845 75		7845 50

## RESUMEN.

Importa el cargo.....	17118 58
Idem la data.....	7845 50
Existencia para el mes siguiente.....	9273 8

De forma que importando el cargo 17118 rs. y 58 cént., y la data 7845 reales y 50 cént., según queda expresado, resulta una existencia de 9273 rs. y 8 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Julio.

Arroyo del Puerco 4 de Julio de 1859.—El Depositario, Enrique Ortiz de Vera.—Está conforme.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, Miguel Chaves Zanecada.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Tejado

## DISTRITO MUNICIPAL DE TORREQUEMADA.

Mes de Mayo de 1859.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	3698 91
Productos de arbitrios deducidas las contribuciones y el 20 por 100....	665 9
Total cargo.....Rs. vn. 4364	

DATA.	Personal.	Material.	Total.
-------	-----------	-----------	--------

Artículo 4. <sup>o</sup> Instrucción pública.—Sueldos de los Maestros y demás dependientes....	347 25	»	347 25
Alquileres de edificios.....	»	50	50
Gastos de las escuelas.....	»	86 83	86 83
Por retribuciones.....	62 50	»	62 50
Artículo 6. <sup>o</sup> Obras públicas.....	2000	»	2000
Total data.....Rs. vn. 2409 75	436 83		2546 58

## RESUMEN.

Importa el cargo .....	4364
Idem la data.....	2546 58
Existencia para el mes siguiente.....	1817 42

De forma que importando el cargo 4364 reales, y la data 2546 reales y 58 céntimos, según queda expresado, resulta una existencia de 1817 rs. y 42 cént., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Junio.

Torrequemada 31 de Mayo de 1859.—El Depositario, Juan Blazquez.—Está conforme.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, Alonso Rodrigo.—Visto Bueno.—El Alcalde, Gerónimo Bonilla.

## DISTRITO MUNICIPAL DE SIERRA DE FUENTES.

MES DE JUNIO DE 1859.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del mes anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

## CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior .....	1343 60
Productos de arbitrios deducido el 20 por 100.....	4562 94
Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribución Industrial y de Comercio.....	1060

Total cargo.....Rs. vn. 3966 60
---------------------------------

DATA.	Personal.	Material.	Total.
-------	-----------	-----------	--------

Artículo 1. <sup>o</sup> Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.....	1757 50	400	2157 50
Artículo 4. <sup>o</sup> Instrucción pública.—Sueldos de los Maestros y demás dependientes....	1775	»	1775
Alquileres de edificios.....	»	220	220
Gastos de las escuelas .....	»	343 75	343 75
Artículo 5. <sup>o</sup> Beneficencia.....	»	371 77	371 77
Artículo 7. <sup>o</sup> Manutención de presos pobres.....	255 18	»	255 18
Artículo 8. <sup>o</sup> Salarios á los Guardas de montes..	615	»	615
Total data.....Rs. vn. 4402 68	2335 52		5123 20

## RESUMEN.

Importa el cargo.....	3966 60
Idem la data .....	5738 20
Alcance para el mes siguiente.....	1771 60

De forma que importando el cargo 3966 rs. y 60 cént., y la data 5738 rs. y 20 céntimos, según queda expresado, resulta un alcance de 1771 rs. y 60 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Julio.

Sierra de Fuentes 30 de Junio de 1859.—El Depositario, Juan Antonio Maciñe.—Está conforme.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, Ramon Gonzalez.—Visto Bueno.—El Alcalde, Manuel Guerra.

## DISTRITO MUNICIPAL DE ESTORNIOS.

MES DE JUNIO DE 1859.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

## CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior .....	26 59
Total cargo.....Rs. vn. 26 59	

## DATA.

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
-----------	-----------	--------

Nada se ha satisfecho en este mes por las obligaciones del presupuesto.

Total data.....Rs. vn. 26 59	»
------------------------------	---

## RESUMEN.

Importa el cargo .....	26 56
Idem la data .....	»
Existencia para el mes siguiente.....	26 56

De forma que importando el cargo 26 rs. y 56 cént., y ninguna cantidad la data según queda expresado, resulta una existencia de 26 reales y 56 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Julio.

Estorninos 30 de Junio de 1859.—El Depositario, Esteban Escalante.—Está conforme.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, Pedro Claver Santibáñez.—Visto Bueno.—El Alcalde, Leandro Palacios.